	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-60</b>		
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 1 de 6</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – CONTRATACIÓN DIRECTA – APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>FECHA: 03/08/2015</b>		
			<b>VIGENCIA: 2015</b>		

## BIENESTAR INSTITUCIONAL

Villavicencio, 18 de Abril de 2018.

Doctor:

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**

Rector (e)

Universidad de los Llanos

Ciudad

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

<b>1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.</b>
---


La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros, los cuales se deben contratar y ejecutar mediante el proceso de contratación correspondiente según la normatividad vigente.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Autonomía de las instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de su estructura cuenta con la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el literal c del artículo 2 del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, estatuto general de contratación de la Universidad de los Llanos "...*Buscar el cumplimiento de los*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-60</b>	
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 2 de 6</b>
			<b>FECHA: 03/08/2015</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – CONTRATACIÓN DIRECTA – APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2015</b>	

### **BIENESTAR INSTITUCIONAL**

*finés, misión, visión y propósitos de la Universidad, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios que ofrece y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad universitaria y la sociedad en general...”*

Los alcances misionales de la Universidad de los Llanos consagran la formación integral y allí es donde la Oficina de Bienestar Institucional juega un rol importante desde las acciones del área artística cultural, que tiene como objetivo lograr el posicionamiento institucional por medio de la difusión cultural por medio del arte a nivel nacional.

La Resolución Superior N° 040 del 14 de diciembre 2016 “Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2017 y autorizó al Rector a utilizar recursos del presupuesto General de la Nación y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI- 2017), el Consejo Superior Universitario avaló el proyecto BPUNI BU 02 2010 2017 “el arte y la cultura, un aporte a la formación integral en la universidad de los llanos” de la Oficina de Bienestar Institucional.

La Asociación Colombiana de Universidades ASCUN desarrolla procesos artísticos y culturales de orden departamental, regional y nacional en las diferentes áreas de Bienestar de las Universidades Colombianas. En este caso en particular se realizará el Encuentro Nacional de Teatro ASCUN Cultura 2018, encuentro que se desarrollará de la siguiente manera:

- Encuentro Nacional de Teatro Universitario a llevarse a cabo del 07 al 11 de mayo en Cali - Valle.

La Universidad de los Llanos apoya a la Oficina de Bienestar Institucional para la consecución de resultados favorables de los diferentes participantes en los Encuentro Nacionales que representará a la Universidad, situación que conlleva a la Oficina de Bienestar Institucional adoptar un plan de acción del área de cultura y viabilizó la participación del grupo representativo de la Universidad de los Llanos, en el Encuentro Nacional de Teatro ASCUN Cultura 2018, para lo cual es necesario garantizar hospedaje, alimentación y transporte interdepartamental, transporte interno para estudiantes e instructor de la Universidad de los Llanos.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar servicio de operador logístico para la participación de los grupos representativos de cultura de la Universidad de los Llanos en los Encuentro Nacional de Teatro ASCUN cultura 2018 ya descrito anteriormente con cargo a la ficha BPUNI 02 2010 2017 “El arte y la cultura, un aporte a la formación integral en la universidad de los llanos”


## **2. - PERFIL DEL CONTRATISTA**

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica que como tal se encuentre legalmente habilitada para la organización de eventos, personal logístico y alquiler de transporte; que demuestre experiencia en la prestación de servicios similares o iguales con el fin de contratar el servicio de operador logístico para la participación de los grupos artísticos representativos de la Universidad de los Llanos en el encuentro nacionales de teatro ASCUN Cultura 2018.

## **3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**3.1 Objeto.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS REPRESENTATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN EL ENCUENTRO NACIONALES DE TEATRO ASCUN CULTURA 2018 CON CARGO A LA FICHA BPUNI BU02 2010 2017.

**3.2. Identificación del contrato a celebrar:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-60</b>
			<b>VERSIÓN: 01</b>   <b>PÁGINA: 3 de 6</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 03/08/2015</b>
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – CONTRATACIÓN DIRECTA – APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2015</b>

### BIENESTAR INSTITUCIONAL

**3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes:** El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

**3.4. Plazo de Ejecución y vigencia:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

#### **3.5. Obligaciones del contratista:**


1. Garantizar el servicio logístico coordinando con el supervisor.
2. Garantizar el hospedaje, alimentación, transporte interdepartamental, transporte interno y apoyo logístico según cronograma durante el tiempo de ejecución del contrato para los participantes (estudiantes e instructor en el encuentro nacional de teatro ASCUN Cultura 2018).
3. La prestación del servicio de transporte se debe garantizar con una empresa debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, para lo cual la empresa contratada debe certificar dicho cumplimiento.
4. Acatar las normas administrativas de UNILLANOS según corresponda.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento.
6. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión) requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
11. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNILLANOS, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
12. Coordinar la entrega de la póliza objeto del contrato con el supervisor designado por la UNILLANOS y reemplazando aquella que no cumplan con las especificaciones exigidas por la UNILLANOS.
13. Acatar las observaciones que le formule la UNILLANOS, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato.
14. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
15. El contratista garantizará la atención de las peticiones por parte de la supervisión en horario comercial.
16. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
17. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

#### **3.6. Obligaciones del contratante:**

1. En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

#### **4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-60</b>		
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 4 de 6</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – CONTRATACIÓN DIRECTA – APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>FECHA: 03/08/2015</b>		
			<b>VIGENCIA: 2015</b>		

### BIENESTAR INSTITUCIONAL

**4.1 Especificaciones Técnicas:** El Contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a cada uno de los ítems definidos a continuación:

#### CULTURA

DESCRIPCIÓN	FECHAS		DISCIPLINA	LUGAR	N° PAX	N° NOCHES	N° DIAS
	INGRESO	SALIDA					
Hospedaje	06/05/2018	11/05/2018	Encuentro Nacional de Teatro	Cali	8	5	6
Alimentación	03:00 pm Cena	01:00 pm Almuerzo					

DESCRIPCIÓN	N° PAX TOTAL	N° NOCHES TOTAL
Hospedaje	8	5

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Desayuno	48
Almuerzo	48
Cenas	40

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar:

- Alojar a los 8 participantes a partir del día 06/05/2018 a las 03:00 pm de acuerdo al cronograma dando alcance hasta el día 11/15/2018 a la 01:00 pm.
- Se debe garantizar la acomodación múltiple en camas individuales.
- Garantizar servicio de internet Wifi y seguro hotelero.

#### TRANSPORTE


DESCRIPCIÓN	FECHAS		N° PAX
	SALIDA	LLEGADA	
VILLAVICENCIO-CALI-VILLAVICENCIO	05/05/2018	11/05/2018	8
TRANSPORTE INTERNO CALI	06/05/2018	11/05/2018	8

### 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$8.297.333)**, IVA incluido, de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Se realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió el valor de cada servicio para obtener el valor favorable para la Institución; también se tuvo en cuenta los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-60</b>	
			<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 5 de 6</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 03/08/2015</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – CONTRATACIÓN DIRECTA – APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2015</b>	

### BIENESTAR INSTITUCIONAL

De tal forma, que para la presente contratación se tiene en cuenta el estudio de mercado anexo.

Así, se obtuvo un valor total de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$8.297.333)**

**5.2. FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato dentro del plazo de ejecución así:

LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el contrato así: el 100% del valor total del contrato en un solo pago, durante los 30 días siguientes al recibo a entera satisfacción de la entidad, previa presentación de factura o cuanta de cobro, informe del interventoría o supervisor, acta de entrega, informe del contratista, certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato.

**5.3 PRESUPUESTO OFICIAL:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 21C104061001, proyecto BU 02 2010 2017 centro de costos 44301 valor \$8.297.333.


#### 6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV.

#### 7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-60</b>	
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 6 de 6</b>
			<b>FECHA: 03/08/2015</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – CONTRATACIÓN DIRECTA – APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2015</b>	

### BIENESTAR INSTITUCIONAL

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

#### 8. – GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el NIT. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

#### 9. – SUPERVISION

La Universidad de los Llanos realizara la labor de supervisión por intermedio del jefe de bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos o quien haga sus veces.

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN CARLOS PEÑA TIJO**  
**JEFE DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**